



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
6 de octubre de 2023
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

111° período de sesiones

20 de noviembre a 8 de diciembre de 2023

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención

Lista de temas relativa a los informes periódicos 23° a 25° combinados de Bulgaria

Nota del Relator para el país*

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76° período de sesiones¹ que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas, con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

Estadísticas

2. Estadísticas exhaustivas actualizadas sobre la composición demográfica de la población, desglosadas por origen étnico, incluido el romaní, así como sobre los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo y los apátridas. Indicadores sociales y económicos sobre los diferentes grupos que viven en el territorio del Estado parte, desglosados por origen nacional o étnico, género y edad, teniendo en cuenta las zonas en las que estos grupos representan una parte sustancial de la población, así como datos sobre la composición étnica de la población carcelaria².

La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación

3. Información actualizada sobre las medidas legislativas y de otra índole adoptadas para aplicar de manera efectiva todas las disposiciones de los artículos 2 y 4 de la Convención, incluidos ejemplos concretos de casos en los que las disposiciones de la Convención se hayan invocado ante los tribunales nacionales o hayan sido aplicadas por estos. Medidas para garantizar que los jueces, los fiscales y los abogados tengan un conocimiento suficiente de las disposiciones de la Convención³.

4. Información acerca de los programas de sensibilización sobre el respeto de la diversidad y sobre la prevención y prohibición de la discriminación racial dirigidos a la

* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.

¹ A/65/18, párr. 85.

² CERD/C/BGR/CO/20-22, párr. 8; y CERD/C/BGR/23-25, párr. 6.

³ CERD/C/BGR/CO/20-22, párr. 6; y CERD/C/BGR/23-25, párr. 5.



población, así como acerca de los mecanismos disponibles para presentar denuncias por actos de discriminación racial⁴.

Discurso y delitos de odio racista

5. Medidas adoptadas para que las definiciones de discurso y delitos de odio racista que figuran en la Ley de Protección contra la Discriminación y en el Código Penal se ajusten plenamente al artículo 4 de la Convención e incluyan todos los motivos de discriminación reconocidos en el artículo 1 de la Convención⁵.

6. Información actualizada sobre otros marcos jurídicos, institucionales y de políticas públicas destinados a prevenir y condenar el discurso de odio, los delitos motivados por el odio y la incitación al odio, también cuando se dan en los medios de comunicación y en otras plataformas públicas, como Internet, y cuando sus autores son políticos y funcionarios públicos⁶.

7. Información y estadísticas sobre los progresos realizados en relación con las medidas contra la discriminación racial, el discurso de odio racista y los delitos de odio racista, así como sobre la rendición de cuentas de los autores de cualquier acto que constituya incitación a la discriminación racial o al odio, también en el discurso político, en los medios de comunicación y en Internet. Información sobre el número de denuncias presentadas ante los tribunales u otras instituciones nacionales por tales actos, así como sobre el número de casos en que se investigó, enjuició y condenó a los autores, e información sobre la reparación que se haya proporcionado a las víctimas. Información sobre todos los instrumentos que establecen responsabilidad civil, laboral y administrativa por los actos de discriminación racial, así como datos sobre las actuaciones incoadas y las sanciones impuestas por los órganos competentes en materia administrativa⁷.

8. Información sobre las medidas adoptadas o previstas para que los agentes del orden y otros funcionarios públicos no incurran en actos de discriminación racial, en particular en actos de violencia por motivos raciales y prácticas constitutivas de perfilamiento racial.

Situación de las personas pertenecientes a grupos étnicos minoritarios

9. Información sobre el marco legislativo relativo a los derechos de las personas pertenecientes a grupos étnicos minoritarios destinado a garantizar que puedan disfrutar plenamente y sin discriminación de todos los derechos enunciados en la Convención, incluido el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, así como sobre el reconocimiento oficial de esos grupos. Estadísticas relativas a la representación política de los miembros de los grupos étnicos minoritarios en la vida pública y política, e información sobre las medidas adoptadas para que los miembros de los grupos étnicos minoritarios estén adecuadamente representados en el Parlamento y en la función pública⁸.

10. Información sobre las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de acceso de los miembros de los grupos étnicos minoritarios a todos los servicios básicos, en particular en los ámbitos de la educación, el mercado laboral, la vivienda y la atención sanitaria, así como sobre las medidas destinadas a proteger y preservar su patrimonio cultural⁹.

Impacto de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en determinados grupos de la población

11. Información sobre las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en las personas más vulnerables a la discriminación y en los diferentes grupos protegidos por la Convención, como los grupos étnicos minoritarios y los no ciudadanos. Sírvanse incluir información sobre las medidas adoptadas para proteger a esos grupos contra los efectos de la pandemia de COVID-19, para protegerlos frente a actos discriminatorios, para combatir el discurso de

⁴ CERD/C/BGR/CO/20-22, párrs. 10 y 14; y CERD/C/BGR/23-25, párrs. 15 a 38.

⁵ CERD/C/BGR/CO/20-22, párr. 12; y CERD/C/BGR/23-25, párrs. 42 a 47.

⁶ CERD/C/BGR/CO/20-22, párr. 12; y CERD/C/BGR/23-25, párrs. 48 a 59.

⁷ CERD/C/BGR/CO/20-22, párr. 16; y CERD/C/BGR/23-25, párrs. 36, 37, 39 y 40.

⁸ CERD/C/BGR/CO/20-22, párr. 18; y CERD/C/BGR/23-25, párrs. 7 a 9.

⁹ CERD/C/BGR/23-25, párrs. 65, 69, 70, 71 y 84 a 86.

odio y la estigmatización vinculados a la pandemia de COVID-19 y para mitigar el impacto socioeconómico que esta tiene en esas personas y esos grupos.

Situación de la comunidad romaní

12. Información actualizada sobre las medidas adoptadas para combatir los prejuicios y estereotipos contra la población romaní, incluidas las campañas de sensibilización, y para garantizar su adecuada representación en la vida política y pública¹⁰.

13. Información sobre las tasas de inscripción de los nacimientos y sobre los documentos de identidad expedidos a los miembros de la comunidad romaní.

14. Información sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso de la población romaní a la educación, el empleo¹¹, la vivienda¹² y los servicios sanitarios¹³. Información actualizada sobre la aplicación de las estrategias nacionales, regionales y municipales relativas al pueblo romaní, con el fin de mejorar la situación de los romaníes en todos los ámbitos, y sobre los resultados de las estrategias puestas en marcha por el Estado parte¹⁴.

15. Información sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir la segregación educativa *de facto*, sobre las tasas de abandono escolar y sobre los incidentes racistas en las escuelas, así como sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso a la enseñanza ordinaria, especialmente en el nivel preescolar¹⁵.

16. Resultados de las medidas adoptadas, si es el caso, para mejorar las condiciones de vivienda de los romaníes y crear programas de vivienda social dirigidos a ellos. Información sobre las medidas adoptadas para prevenir los desalojos forzosos de romaníes y facilitar a estos el acceso a un alojamiento alternativo o a una indemnización adecuada, en particular sobre la legalización de los asentamientos existentes y el acceso a los servicios básicos en ellos¹⁶.

Situación de los no ciudadanos, en particular los migrantes, los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas

17. Información sobre los marcos legislativo y normativo en materia de solicitantes de asilo y refugiados, incluidas las medidas adoptadas para integrar un enfoque basado en los derechos humanos en su gobernanza de la migración¹⁷. Información sobre las medidas adoptadas para evitar llevar a cabo expulsiones colectivas y devoluciones sumarias, permitir el acceso al territorio del Estado parte a las personas que necesitan protección internacional y respetar el principio de no devolución¹⁸.

18. Información sobre la aplicación de la Estrategia Nacional en materia de Migración, Asilo e Integración y sus resultados en cuanto a la integración de los beneficiarios de protección internacional y el disfrute efectivo por estos de sus derechos socioeconómicos¹⁹.

19. Información detallada sobre su labor de lucha contra la trata de migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, en particular el número de casos en que se investigó, enjuició y condenó a los autores y las reparaciones proporcionadas a las víctimas, y sobre las iniciativas emprendidas a este respecto en cooperación con los Estados vecinos²⁰. Información sobre los resultados obtenidos mediante la aplicación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas para el período 2017-2021 y sobre el Mecanismo Nacional de Remisión en apoyo de las víctimas de la trata.

¹⁰ CERD/C/BGR/CO/20-22, párr. 20; y CERD/C/BGR/23-25, párr. 60.

¹¹ CERD/C/BGR/CO/20-22, párr. 20; y CERD/C/BGR/23-25, párrs. 100 a 111.

¹² CERD/C/BGR/CO/20-22, párr. 20; y CERD/C/BGR/23-25, párrs. 64 a 69.

¹³ CERD/C/BGR/CO/20-22, párr. 20; y CERD/C/BGR/23-25, párrs. 84 a 96.

¹⁴ CERD/C/BGR/CO/20-22, párr. 20; y CERD/C/BGR/23-25, párrs. 60 a 63.

¹⁵ CERD/C/BGR/CO/20-22, párr. 20; y CERD/C/BGR/23-25, párrs. 70 a 83.

¹⁶ CERD/C/BGR/CO/20-22, párr. 20; y CERD/C/BGR/23-25, párrs. 66 a 69.

¹⁷ CERD/C/BGR/CO/20-22, párr. 22; y CERD/C/BGR/23-25, párrs. 112 a 115.

¹⁸ CERD/C/BGR/CO/20-22, párr. 22; y CERD/C/BGR/23-25, párrs. 115 a 117.

¹⁹ CERD/C/BGR/CO/20-22, párr. 22; y CERD/C/BGR/23-25, párrs. 127 a 137.

²⁰ CERD/C/BGR/23-25, párr. 114.

20. Medidas adoptadas para poner fin a la detención obligatoria de migrantes indocumentados durante períodos prolongados; información sobre el recurso a medidas alternativas a la detención, incluida información actualizada sobre las condiciones de internamiento en los centros de acogida; y medidas adoptadas para que los solicitantes de asilo no vean restringida su libertad de circulación a la región administrativa en la que se encuentra el centro de acogida y tengan acceso a servicios básicos, como la atención sanitaria y la educación, y al empleo²¹.

21. Información sobre la tasa de concesión de asilo y sobre la suficiencia de la financiación asignada al Organismo Estatal para los Refugiados, en particular sobre la concesión de un pago mensual adecuado a todos los solicitantes de asilo que residan en centros de acogida²².

22. Medidas adoptadas para reforzar la capacidad humana y financiera de los municipios, incluida la capacitación del personal para llevar a cabo procedimientos de identificación y remisión con sensibilidad, y para garantizar que se asignen representantes legales individuales y cualificados a todos los niños no acompañados²³.

²¹ CERD/C/BGR/CO/20-22, párr. 22; y CERD/C/BGR/23-25, párrs. 113, 121 a 123, 125 y 126.

²² CERD/C/BGR/CO/20-22, párr. 22; y CERD/C/BGR/23-25, párrs. 119 y 120.

²³ CERD/C/BGR/CO/20-22, párr. 22; y CERD/C/BGR/23-25, párrs. 124, 125, 134 y 135.